



Resolución Directoral

N° 52 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 11 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 562-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 226-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 419-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", con Código Único N° 2323111, con un presupuesto total de S/ 1,429,733.73 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil setecientos



treinta y tres con 73/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, y su financiamiento por la suma de S/ 1,413,933.73 (Un millón cuatrocientos trece mil novecientos treinta y tres con 73/100 soles);

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 02-2018/PNPAIS "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", mediante el cual el Programa Nacional PAIS financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final del componente de Infraestructura y Equipamiento;

Que, mediante Carta N° 011-2019/PNPAIS/CONV.N°02 de fecha 28 de agosto de 2019, los representantes del Núcleo Ejecutor solicitaron al Programa la modificación de especificaciones técnicas, anexando entre otros requisitos, el Informe N° 056-2019-PNPAIS-LACA-SO del Supervisor del Proyecto, que contiene el sustento técnico y conformidad de la solicitud del Núcleo Ejecutor y el Informe N° 009-2019/NE-KP-C-P-PNPAIS/RO/LHLP del residente de obra, quienes emiten opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 562-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 06 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la modificación del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2323111, que genera una reducción del monto de inversión de S/ 3,111.97 (Tres mil ciento once con 97/100 soles), el cual deberá ser devuelto por el Núcleo Ejecutor al tesoro público, sustentado en el Informe N° 2642-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, Informe N° 498-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CGS/JCM e Informe Técnico N° 139-2019-MIDIS/PNPAIS-UI-CRT-WFQV, los cuales justifican lo siguiente: (i) con la finalidad de garantizar una mejor operatividad y seguridad a fin de custodiar de manera adecuada el equipamiento de la Plataforma de Servicio Fija, y debido a que el proyecto se encuentra en zona de frontera y al pie de una carretera que conecta vías binacionales, es necesario la instalación de un cerco perimétrico adecuado, hecho que implica el cambio de la especificación técnica de cerco de madera rollizo a cerco metálico, así como la creación de dos partidas para la construcción de sardineles;

Asimismo, indica que, (ii) debido a que la zona de ejecución del proyecto donde se construye el Tambo presenta temperaturas muy variables con máximas promedio de 16°C y mínimas que superan temperaturas por debajo de 0°C, soportando además, lluvias moderadas y fuertes en un promedio de 7 meses al año (setiembre- abril), y vientos con velocidades promedio de 10,8 kilómetros por hora; amerita cambiar las características de los ambientes de salón de usos múltiples y oficina 1, por ende el cambio de la especificación técnica de piso cerámico a piso de madera tornillo machihembrado y la especificación técnica de los contrazocalos, para estar acorde a los pisos;

Que, mediante el Informe Legal N° 419-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico y documental elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios se advierte que las causales invocadas se encuentran dentro del marco normativo previsto para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; en tal sentido, resulta viable la aprobación de la modificación presupuestal al expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2323111, por las causales de situaciones imprevisibles, vicios ocultos o fuerza mayor; cambio de especificaciones técnicas y deficiencias en el expediente técnico de la obra, la misma que no genera incremento al monto aprobado en el expediente técnico. Asimismo respecto a la causal de deficiencias en el expediente técnico invocada por el núcleo ejecutor y que amerita además la modificación al expediente técnico afectando el plazo de ejecución de la obra, corresponde remitir los actuados a la Secretaría



Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos involucrados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación presupuestal del expediente técnico del proyecto: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2323111, la misma que no genera incremento del monto aprobado mediante Resolución Directoral N° 110-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 29 de noviembre de 2018, sustentado en las causales de situaciones imprevisibles, vicios ocultos o fuerza mayor; cambio de especificaciones técnicas y deficiencias en el expediente técnico de la obra, cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

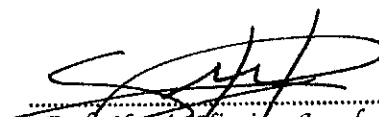
Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno" y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 4°.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores y/o funcionarios respecto a los hechos que motivan la presente resolución y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Fredy Hernán Hinojosa Angulo
Directo Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO 1: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el centro poblado de Kapia Pusuma, distrito de Kelluyo, provincia Chucuito, departamento Puno", con Código Único de Inversión N° 2323111

**Modificación del Expediente Técnico
(Sustento de modificación)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL	DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO
I.	INFRAESTRUCTURA	980,641.23			1,002,708.35
1.1	Obras Preliminares	88,440.64		(825.00)	87,615.64
1.2	Estructura	428,323.59	19,118.85	(6,704.62)	440,737.82
1.3	Arquitectura	230,675.19	17,674.95	(7,197.06)	241,153.08
1.4	Instalaciones Sanitarias	83,234.28		-	83,234.28
1.5	Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	130,678.27			130,678.27
1.6	Instalaciones de Comunicaciones	19,289.26			19,289.26
II.	EQUIPAMIENTO	199,659.79			183,680.70
2.1	Mobiliario Básico	24,332.60			24,332.60
2.2	Equipamiento Básico	67,003.19			67,003.19
2.3	Equipamiento Complementario	108,324.00		(15,979.09)	92,344.91
	COSTO DIRECTO (CD)	1,180,301.02			1,186,389.05
	GASTOS GENERALES (GG)	185,171.60		(9,200.00)	175,971.60
	COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,365,472.62			1,362,360.65
	SUPERVISIÓN	48,461.11			48,461.11
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,413,933.73	36,793.81	(39,905.78)	1,410,821.76

Fuente: Informe N° 562-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios

